

RESOLUCION: 39 19

FECHA: 11 DIC 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL-CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Art. 27 del Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:

Que el Acuerdo 027 del 25 de noviembre de 2022, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector o el ordenador del gasto delegado de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que según comunicación de fecha 07 de diciembre de 2023, suscrita por el Vicerrector Administrativo solicita realizar traslado presupuestal, con el fin de cumplir con las obligaciones institucionales.

Que, por lo anteriormente expuesto,





RESOLUCION: **39 19**

FECHA:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, programa de 01 Administración central, vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) MCTE**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES PLANTA	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	300.000.000.00
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) SERVICIOS PÚBLICOS	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	-	285.000.000.00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS DE SOPORTE (CELADURÍA PRIVADA Y ASEO, DESINFECCIÓN Y ORNATO)	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	5000.000.000.00	-
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	85.000.000.00	-
TOTAL			585.000.000.00	585.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

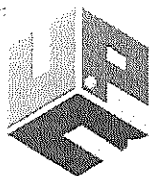
Dada en Valledupar, Cesar a los

11 DIC 2023

ROBER ROMERO RAMIREZ

Rector

Proyecto: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal por solicitud de la Vicerrectoría Administrativa



Valledupar, 7 de diciembre de 2023

Doctor

JOSE SIERRA LAFAURIE

Coordinador Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

La Institución.

11 DIC 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADOS PRESUPUESTALES

Respetado Doctor:

Para atender y adelantar los procesos administrativos que permitan cumplir con las obligaciones por pagar, solicito ajustar así el Presupuesto de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE FINANCIACIÓN	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.08.01.01	PRIMA DE NAVIDAD - DOCENTES PLANTA ✓	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO		300.000.000,00
2.1.2.02.02.006.04	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA) SERVICIOS PÚBLICOS ✓	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO		285.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS DE SOPORTE (CELADURÍA PRIVADA Y ASEO, DESINFECCIÓN Y ORNATO) ✓	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	500.000.000,00	
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE ✓	APORTES NACIÓN ARTICULO 86 LEY 30 DE 1992 FUNCIONAMIENTO	85.000.000,00	
TOTAL			585.000.000,00	585.000.000,00 ✓

REINEL FAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Julieth Nuñez Arregoces - Profesional especializado..



CO-SC-CER518726

